

1600 15
RESOLUCION No. 85-2-2-1-00449

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de noviembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ELECTROMARINA CIA. LTDA.;

QUE el Ing. Hiroji Ueki Ohsawa, con el patrocinio del abogado Manuel Ignacio Serrano Neira, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 079 del 25 de junio de 1984, autoriza al señor Ing. Hiroji Ueki Ohsawa, de nacionalidad japonesa, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe No. 84-872-IL del 6 de diciembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-100 del 4 de marzo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ELECTROMARINA CIA. LTDA. por NOVECIENTOS MIL SUCRES, dividido en novecientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

/...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-2-1

00443

Compañía: ELECTROMARINA CIA. LTDA.

IGARONA NAVIDIA JUDIM RUTEN

DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscríba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de marzo de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

07 MAR. 1985

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL4
GM/adem
DL:FHM

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.649 a 8.653, número 1.745 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.679 del Repertorio.-Guayaquil, Marzo catorce de mil novecientos ochenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-Enmendado:8.653.Vale.-

H. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR AMBRADI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a

I

foja 15.656 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la ins-
cripción respectiva.- Guayaquil, a diez y cinco de mil novecientos
ochenta y cinco .-El Registrador Mercantil.



H. HECTOR MIGUEL ALEMAN AMORADI
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

H. HECTOR MIGUEL ALEMAN AMORADI
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil